

IV del Tribunal Supremo cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente

AUTO:

EXCMOS. SRES:

DON GONZALO MOLINER TAMBORERO

DOÑA MARÍA LUISA SEGOVIANO
ASTABURUAGA

DON LUIS RAMON MARTINEZ GARRIDO

Madrid, siete de octubre de dos mil ocho.

Es Ponente el Magistrado Excmo. Sr. D. LUIS RAMON MARTINEZ GARRIDO.

LA SALA ACUERDA: Poner fin al trámite del Recurso de Casación para Unificación de Doctrina preparado por M^hAMED KOUJILI SOLTANI contra sentencia de fecha veintidos de noviembre de dos mil siete, dictada por el T.S.J. ANDALUCIA SALA SOCIAL de MALAGA, en el recurso de suplicación RSU2136/07.

Notifíquese la presente al Letrado D. Francisco Llamas Arjonilla personado por el recurrido (PROYTECSA).

Devuélvanse las actuaciones de instancia al organismo del que proceden, con testimonio de esta resolución y despacho.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de súplica, el cual habrá de ser interpuesto, en su caso, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento civil.

Lo pronunciamos, mandamos, así como firmamos con el Secretario de Sala.

Y para que conste y sirva de notificación a MESERCON S.L. expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil ocho.

MINISTERIO DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

127.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretaria Judicial de la Sección Séptima de la Audiencia

Provincial de Málaga, con sede en Melilla, hace saber: Que en el ROLLO DE APELACIÓN CIVIL N^o 74/08 ha recaído Auto de fecha 1 de diciembre de 2008, que contiene entre otros los siguientes particulares:

En Melilla, a uno de diciembre de dos mil ocho. La Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga con sede permanente en Melilla, ha visto el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los Tribunales D.^a Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de D.^a Isabel M.^a Hernández Coca y de D.^a Asunción Collado Martín, bajo la dirección técnica de ésta, contra el auto de fecha 23-4-08, recaído en los autos de ejecución de títulos judiciales tramitados en el Juzgado de primera Instancia Número Cuatro de Melilla, bajo el Número 82/08. Ha sido parte apelada la Procuradora de los Tribunales D.^a Concepción García Carriazo, en nombre y representación de D.^a M.^a Teresa García González y de D. Juan Carlos Martínez, bajo la dirección técnica de la Letrada D.^a M.^a del Mar Labella Onieva, y Magistrado-Ponente el Ilmo. Sr. Don José Luis Martín Tapia. LA SALA DISPONE. Que debía desestimar y desestimaba totalmente el Recurso de apelación interpuesto por la procuradora de los Tribunales D.^a Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de D.^a M.^a Asunción Collado Martín y D.^a Isabel M.^a Hernández Coca, contra el Auto de fecha veintitrés de abril del corriente año, recaído en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales tramitado en el Juzgado de primera Instancia número Cuatro de Melilla bajo en número 82/08, Resolución ésta que confirmamos íntegramente, aunque por las razones expresadas en la presente y todo ello, imponiendo a la parte apelante las costas procesales que hayan podido causarse en esta alzada. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber a las mismas que contra la misma no cabe Recurso ordinario alguno. Así por este nuestro Auto, del que unirá testimonio al Rollo de Sala correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Juan Carlos Martínez López, expido la presente, en Melilla a 7 de enero de 2009.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.